



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE DEPARTAMENTO DE SALUD

DS: 193 GRV/ihu 27/07/2015

DECRETO EXENTO Nº: 0 0 1 0 7 8

Litueche, 27 de Julio 2015

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Las normas técnicas del Programa de Postrados, las instrucciones impartidas mediante Circular Nº 3, del 16.03.2007 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del MINSAL, el Ord. Nº 0293 del 27.02.2007 del Director del Servicio de Salud O'Higgins que establece el pago de estipendio a los cuidadores de postrado año 2007.

La visita domiciliaria realizada por el profesional que acredita la calidad de postrado.

El Certificado social con fecha 14 de Julio 2015, califica la situación socioeconómica de la paciente, emitido por Asistente Social, de la Municipalidad de Litueche.

El Compromiso de Acuerdo como Cuidadora de Paciente del Programa de Atención Domiciliaria a personas con discapacidad severa o pérdida de autonomía, con caracterización de indice Barthel dependencia severa.

Que, la resolución Exenta Nº 683 de fecha 11 de febrero del 2015, que aprueba el "Programa

de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencias Severa".

Que este programa se cancelara en forma mensual de Julio a Diciembre del año 2015, con un monto de \$24.979.- (veinticuatro mil novecientos setenta y nueve pesos).

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº. 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. La Resolución Nº 1963, de fecha 19 de Junio del 2012, que autoriza Convenio Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa. Las facultades que me confiere la Ley Nº. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N°19.378 "Estatuto de Atención Primaria".

DECRETO

- 1.-AUTORICESE, el pago del estipendio Programa Postrados a doña ZULEMA DE LAS MERCEDES GONZALEZ SILVA, RUT. Nº 11.398.906-8, cuidadora de don MARTIN MORENO GONZALEZ, RUT. Nº 22.839.536-6, paciente inscrita en el Programa de Atención Domiciliaria a personas con discapacidad severa o pérdida de autonomía del MINSAL, con índice Barthel dependencia severa, cuyo monto reajustado asciende a la suma de \$ 24.979.- (veinticuatro mil novecientos setenta y nueve pesos), de acuerdo a lo estipulado en el punto TERCERO del Convenio "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa".-
- 2.-ESTABLEZCASE, que se cancelará a la Sra. ZULEMA DE LAS MERCEDES GONZALEZ SILVA, RUT. Nº 11.398.906-8, cuidadora que cuenta con la capacitación del profesional, para el cuidado de pacientes con discapacidad severa y/o pérdida de Autonomía, cuya cantidad asciende a la suma de \$ 24.979.- (veinticuatro mil novecientos setenta y nueve pesos), correspondiente al mes de Julio año 2015.

DEJASE, establecido que dicho estipendio se cancela de acuerdo a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Compromiso de Acuerdo.

IMPUTESE, el gasto a la cuenta 22.11.999.002.013

anótese, comuniquese, marchivese

URIBE SILVA

Secretaria Municipal

RAE/LUS/PEV/GRV/ihu Distribución:

Archivo

Adicipal/o

Oficina de partes.

Decreto pago

VÉ ACUNA ACHEVERRIA REI

Alcalde